

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial de corrección allegado por la parte demandante.

Palmira (V), 06 de diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1373
PALMIRA V., SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 765204003001-2022-00052-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se procederá en los términos del artículo 286 del C.G.P., ordenando la corrección de la providencia n.º 972 del 19 de octubre del 2023, en el sentido de indicar que la demandada es la señora MIRYAM ESPERANZA TORRES TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.875.811, y no como se había indicado, esto es, la señora MARIA ENELIA ACOSTA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 66.875.811.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

CORREGIR la providencia n.º 972 del 19 de octubre del 2023, en el sentido de indicar que la demandada es la señora MIRYAM ESPERANZA TORRES TORRES identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.875.811, y no como se había indicado, esto es, la señora MARIA ENELIA ACOSTA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 66.875.811.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc353ec41ad5adc32e7f3c9f91ba4024342f7212a5000b53948194705393c34**

Documento generado en 14/12/2023 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>